

RADICACIÓN: 2022-00061
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE. CLINICA GENERAL DEL CARIBE
DEMANDADO: LIBERTY SEGUROS S.A.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
ABRIL VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Dentro del presente proceso, mediante memorial del 13 de abril de 2023, del correo electrónico: marcos.herrera@juridicaribe.com, el apoderado de la parte demandada, presenta solicitud de terminación del proceso por haber celebrado una transacción.

Es el caso que el documento de transacción no está suscrito por la totalidad de las partes, pues la parte demandada no lo ha firmado.-

De otra parte como la solicitud es presentada por el apoderado de una de las partes, en su momento, de aportarse el documento de transacción suscrito por todas las partes, se deberá dar traslado a la contraparte por 03 días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 312 del C. G del P.-

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

1. REQUERIR a las partes para que formulen la transacción con el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 529d2b7f18f856eb38b8dea0dbd469c9317aa3c593c160b5b2ea349464353c8b

Documento generado en 24/04/2023 09:44:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>